



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 09 ABR 2021

VISTO: El Expediente N°102- 001.796/2021, a través del cual la Secretaría de Educación solicita la Compra de 740 Kits de material didáctico electrónico basado en Arduino con sensores con destino a los alumnos de las Escuelas Municipales;

Y CONSIDERANDO: QUE de fs. 13/19 la Dirección de Compras y Contrataciones aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de Cotización - anexo I de la contratación de referencia en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias y Resolución Serie "A" N° 23/2020, para la SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 088/2021, con la debida visación de la Dirección de Contaduría a fs. 25 ;

QUE a fs. 27 se efectuaron las publicaciones de práctica, conforme a lo dispuesto en el Art. 8°, de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución 23/A/2020;

QUE a fs. 28 obra Informe Final de Subasta el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único oferente CAISEN S.R.L C.U.I.T N° 30-71546154-0 para el renglón solicitado;

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la mencionada firma (fs. 30 a 43), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;

QUE a fs. 46 la Secretaría de Educación emite informe técnico manifestando que todos los elementos detallados en la oferta del proveedor cumplen con los requisitos que fueran planteados en el pedido de compra y sus especificaciones técnicas;

[Handwritten signature]

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 48 emite informe de su competencia;-----

QUE a fs. 51 Habilitación "G" emite Afectación Preventiva N° 0011-000116 de fecha 25/03/2021, por la suma de pesos ocho millones ochocientos seis mil (\$ 8.806.000,00);-----

QUE obran las autorizaciones pertinentes;-----

ATENTO A ELLO, a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 12995 y en Resolución Serie "A" 023/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la **SUBASTA ELECTRÓNICA N° 088/2021**, para la Adquisición de **KITS DE MATERIAL DIDACTICO ELECTRONICO BASADO EN ARDUINO CON SENSORES** con destino a las Escuelas Municipales a favor de la Firma **CAISEN S.R.L C.U.I.T N° 30-71546154-0**, en los términos del Artículo 8 y Art. 23 de la Ordenanza 12995 y Resolución Serie "A" 023/2020, por ser el único oferente por un total de **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL (\$ 8.806.000,00)**, según detalles indicados en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte del presente dispositivo legal.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

[Handwritten signature]

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EJERCICIO 2021 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000116 - fecha: 25/03/2021

Proveedor: 17325 -CAISEN S.R.L

CUIT: 30-71546154-0

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
922.0.0.2.9.2.2	Insumos Informáticos- Otros Insumos Informáticos		\$ 8.806.000,00

MONTO TOTAL \$ 8.806.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCCION el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: CAISEN S.R.L C.U.I.T N° 30-71546154-0, ----

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copia a la Dirección General de Educación, Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

N° 00.007.3

ES COPIA

Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
15 ABR 2021	
REVIS.	
JEFE DIV.	
JEFE DTG.	
PRO SEC.	



ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

21 ABR 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000073/2021, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *nota*

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *nota*



DR. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

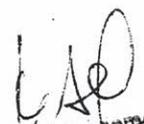
ANEXO 01
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 088/2021
EXPEDIENTE 001.796/2021

CAISEN S.R.L (CUIT N° 30-71546154-0)

Renglón	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	kit didáctico para el plan educativo municipal para modernizar la curricula escolar incluyendo disciplinas robótica y electrónica.				
1.1	kit de electrónica basado en arduino con sensores	kit	370	\$ 7.900,00	\$ 2.923.000,00
1.2	kit robótica vehículo	kit	370	\$ 14.500,00	\$ 5.365.000,00
1.3	material didáctico impreso	unidad	740	\$ 700,00	\$ 518.000,00

TOTAL GENERAL:	\$ 8.806.000,00
----------------	-----------------

ES COPIA


Sr. Horacio Ademir Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 088/2021
EXPEDIENTE 001.796/2021

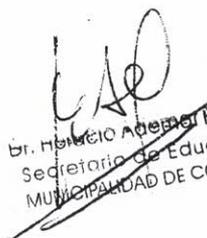
CAISEN S.R.L (CUIT N° 30-71546154-0)

Renglón	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	kit didáctico para el plan educativo municipal para modernizar la curricula escolar incluyendo disciplinas robótica y electrónica.				
1.1	kit de electrónica basado en arduino con sensores	kit	370	\$ 7.900,00	\$ 2.923.000,00
1.2	kit robótica vehículo	kit	370	\$ 14.500,00	\$ 5.365.000,00
1.3	material didáctico impreso	unidad	740	\$ 700,00	\$ 518.000,00

TOTAL GENERAL:

\$ 8.806.000,00

ES COPIA


Sr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

000073

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Dirección de Obras Públicas
09 ABR 2017
ENTRÓ



Exp. 1756 Año 21 Fs. 57/1

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba,

21 ABR 2021

Ref.: Expte. N° 001.796/21.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual La Secretaria de Educación solicita la compra de 740 Kits de material didáctico electrónico basado en Arduino con sensores con destino a los alumnos de las Escuelas Municipales, por un monto total de \$ 8.806.000,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12995.-

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este órgano de control conforme lo dispuesto por la el artículo 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que por otro lado, la resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la empresa CAISEN S.R.L. C.U.I.T. 30-71546154-0, única Oferente.

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".-

Que a fs. 29, el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 088/2021 del día 02/03/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la de mejor oferta.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.-

Que independientemente de lo señalado y atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el art. 95 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Que además estas Vocalías acompañan lo expresado por el Área interviniente de este Tribunal: Conforme obra en informe final de subasta a fs. 28. En el lance no se cumple con la condición de superar el margen mínimo de mejora con respecto al precio de arranque, tal como se dispone en el punto 8.2.1.2 de la Resolución A 23/20 reglamentaria de la Ord. 12.995, esta condición es requisito de validez de la misma.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **el Dr. Juan Andrés Testa RESUELVE: OBSERVAR** la Resolución N° 000073 de fecha 09 de Abril del 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Exp. 1796 Año 21 Fs. 50/1

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 21 APR 2021
REF: Expte: 102-001796/2021.

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la subasta electrónica para la compra de material didáctico electrónico con destino a las escuelas municipales.

Y CONSIDERANDO

Que en relación a las objeciones del voto precedente, cabe resaltar que el mismo expresamente manifiesta que el procedimiento utilizado es conforme a derecho, y basa parte de su disconformidad en el hecho de que la administración debería hacer uso de una opción diferente a la elegida.

Que en ese sentido, cabe poner de manifiesto que es facultativo de la autoridad administrativa convocar a un segundo llamado y que, en relación a la queja por el faltante de otras ofertas, se destaca que la empresa contratada ha sido la única oferente, existiendo constancia de ello en los presentes.

Que en relación a la "mejora de oferta" y a la "mejora con respecto al precio de arranque", cabe resaltar que el marco jurídico de esta contratación no sólo se compone de la legislación mencionada en el párrafo anterior sino también por las normas enumeradas en el Art 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación, que a su vez instituye un orden de prelación entre las mismas.

Que siguiendo el criterio interpretativo impuesto, la objeción formulada por la disidencia respecto a la mejora con respecto al precio de arranque, no encuentra sustento jurídico válido en virtud de lo normado en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Generales, que expresamente dispone que el primer lance podrá ser igual o inferior al precio de arranque.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CE DESGLOSA FS 57-58 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL D.T.O. RES N° 73/2021

VIVIANA DE ARIAS
JEFE DE OFICINA INTERINA
DIVISION MESA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Así, habiendo comprobado el cumplimiento de la legislación vigente en el trámite de autos no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR** la **RESOLUCIÓN N° 073** de fecha 09 de abril de 2021.

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba



Yael Fassina
DR. MIRIAM Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaría
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

